En la Villa de Estepa en Sala Comisorial de ella a doze dias del mes de Junio de mil ochocientos once se juntaron los Sres. Comisn. Justicia y Regimto. de ella: Sres. Dn. Juan Antonio Fernandez Villalpando y Dn. Juan Antonio Perez Caballero Alcaldes Ordinarios, Dn. Gonzalo Jose Ramirez Canovas Regidor Decano, Dn. Alfonso Ramon Ramirez Canovas, Dn. Pedro Carlos Fernandez Leon Ramirez Guardiola Regidores, Dn. Antonio Perez Guardiola Procurador Sindico, que abajo firmaran para conferir y tratar los asuntos de que en este dia se han de tratar de Acuerdo de Justicia y Regimiento de esta Villa, y juntos acordaron lo siguiente.

Se hallo dado cuenta con la Real Orden que comunica la Superior Junta de la Capital de esta Provincia de fecha de ayer, que se trata de la facultad que se concede a la Junta Provincial de Granada, y en su Vista. Acuerdo. Se entere y cumpla lo que se manda en dicho Real Orden, y que se una a sus antecedentes para los efectos que convengan.

Tambien se hallo dado cuenta con otra Orden de la Superior Junta de la Capital de esta Provincia fecha de ayer sobre que los Pueblos que no hayan liquidado los Suministros echos a la Tropa hasta fin de Mayo proximo, y no hubiesen puesto en Contaduria Real de Rentas todos sus Recibos de dicha Data en este dia se hallen sin embargo de lo prevenido en la Comision que se les tiene dada para Justicia y Ayuntamiento de Salazar acabar en metalico la Contribucion y alcance que en ellos resulte con todo lo demas que previene: En su Vista. Acuerdo. Se entere y cumpla, y mediante a que faltan muchos vecinos de este Cuerpo para determinar lo correspondiente, se suspenda hasta dicha data cuando se halle el Pueblo con papeleta antes de ser preciso el caso, y para evitar toda responsabilidad al que faltare.

Tambien se hallo dado cuenta con la Orden que se le ha comunicado como Justicia por la Contaduria de Rentas Provincial de esta Comisaria de Guerra y Hacienda al Sr. Intendente de Exercito y Provincia de este Reyno, en que se le manda que en el termino de ocho dias informe a dicha Contaduria lo que se le ofrezca y parezca sobre el Arreglamento de Propios y Arbitrios de esta Villa, y que en su tiempo no ha tenido la menor noticia de este particular. En su Vista. Acuerdo. Que en dicha data informe dicho Sr. Intendente lo que tenga sobre dicho Arreglamento de Propios y Arbitrios que tenga sobre ello. Con lo que se acabo este Acuerdo y firmaron dichos Sres. de que doy fee.

S. Juan

Juan Antº Fernz Villalpando

Juan Antº Perez Caballero

Gonzalo Jose Ramirez Canovas

Antonio Perez Guardiola

Alfonso Ramon Ramirez Canovas

Pedro Carlos Fernandez Leon Ramirez Guardiola